

## ORDEN DEL DIA

O/D Nº 86/03

Ref.: Modificación de niveles de derechos específicos

Montevideo, 4 de setiembre de 2003.-

**VISTO:** que el Ministerio de Economía y Finanzas en aplicación del Decreto N°137/02 del 18 de abril de 2002 ha resuelto modificar los niveles de los derechos específicos de los Item que lucen en el numeral 2 de la presente Orden del Día;

*ATENTO:* a lo dispuesto por los Decretos N°459/997 de 4 de diciembre de 1997 y sus modificativos, Decreto N°281/02 de 23 de julio de 2002 y a las facultades conferidas por los artículos 6 y 7 del Decreto N° 282/002 del 23 de julio de 2002;

## LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS R E S U E L V E:

- 1°) Comunicar la decisión del Ministerio de Economía y Finanzas de modificar los niveles de los derechos específicos vigentes, a partir del día siguiente a la publicidad de los mismos.-
- 2°) Los Derechos específicos que se modifican son los que a continuación se detallan:

2106.90.90.00	U\$S/KG	0,088
Exclusivamente alimentos		
líquidos de soja		
3305.90.00.00	U\$S/KG	0,230
3401.11.90.00	U\$S/KG	0,174
3401.19.00.11	U\$S/KG	0,066
3405.40.00.00	U\$S/KG	0,123
7323.10.00.00	U\$S/KG	0,232
excepto lana de acero en		
bruto en bobinas		

- 3°) Regístrese, publíquese en Orden del Día, y en la página Web del Organismo.-
- 4°) Por el Area de Información y Relaciones Públicas comuníquese la presente al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Asociación de Despachantes del Uruguay.-
- 5°) Cumplido, archívese por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Notariales.-

Dr. Héctor Nilo Pérez Director Nacional de Aduanas



## DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA